

# BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Agosto 3 de 1917

Núm. 662

## DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

### Ley de creación del Boletín

#### Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

#### LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX SANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO  
S. de la C. de D. D.

### Caducidad de Concesión

N.º 1347

Salta, Julio 18 de 1917

Ministerio de  
Hacienda

Vistos y Considerando:

a) Que por la cláusula 3.º y 4.º de la escritura de 3 Julio de 1913, celebrada entre el Gobierno y Dr. D. Marcos Alsina en representación de los señores Williams A. C. Hudjes y I. C. Faojen sobre el establecimiento en tierra fiscal de una colonia agrícola, se estableció el término de un año para que los con-

cesionario procedieran a experimentar la calidad de la tierra y en caso que el resultado fuese desfavorable al finalizar el año de prueba tenían obligación de hacer conocer del Gobierno ésta circunstancia, quedando por este solo hecho, nulo el contrato citado, volviendo las tierras a poder del Gobierno de la Provincia y a beneficio de éste todas las construcciones y mejoras existentes.

b) Que habiendo transcurrido tres años y ocho meses desde que se firmó dicho contrato sin que los concesionarios hayan dado el expresado aviso y sin que conste de ningún modo el cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por los mismos; estos se han colocado en lo establecido en la cláusula **catorce** del contrato.—Por tanto de acuerdo con el dictámen del señor Fiscal General.

*El Presidente del H. Senado  
en ejercicio del P. E.*

#### DECRETA:

Art. 1.º.—Notifíquese por el Escribano de Gobierno al Dr. D. Marcos Alsina, representante de los señores Williams A. C. Hudjes y I. C. Faojen, previniéndole, que no habiendo cumplido con las obligaciones convenidas en el citado contrato, se acuerda a los concesionarios el término de seis meses desde la fecha para el cumplimiento de lo estipulado, bajo apercibimiento de quedar sin efecto el contrato de Julio 3 de 1913, volviendo las tierras, motivo de la concesión, al dominio de la Provincia; debiendo además publicarse, este Decreto en el BOLETIN OFICIAL y en el diario «Nueva Epoca» durante seis meses.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese e insértese en el B. Oficial.

OVEJERO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Juan Martín Leguizamón

Agosto 3—V. Febrero 3 1918

## MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 1347

Habiendo regresado a esta Capital S. E. el Señor Gobernador.

*El Presidente del H. Senado  
en ejercicio del P. E.*

## DECRETA:

Art. 1.º—Queda en posesión del mando gubernativo de la Provincia el Señor Gobernador Titular Dr. Abraham Cornejo.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

Salta, Julio 26 de 1917

OVEJERO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1349

Habiéndosele aceptado en la fecha la renuncia interpuesta por D. Jacinto Mercado, del puesto de Comisario Auxiliar del Partido del Potrero de Díaz (Departamento de Chicoana), y de acuerdo con la propuesta elevada por el Comisario del citado Departamento, por intermedio de la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase para ocupar el referido puesto al Sr. Luis P. Vilca.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

Salta, Julio 31 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:—Francisco J. López

## EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D.ª **Fidela Ramos de Padilla** antes de Romero, el Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, por auto de fecha de ayer ha ordenado se cite, llame y emplace a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos va-

ler dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho y por ante la secretaria del suscrito.—Salta, Agosto 1.º de 1917.

*M. Sammillán—Secretario*

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D. **José Castro**, por auto de fecha de hoy del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Martín Gómez Rincón, se cita por el presente y por el término de treinta días en dos diarios locales y una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho; se presenten a hacerlos valer por ante la secretaria del suscrito.

Salta, Junio 11 de 1917  
Nolasco Zapata.—Secretario

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Carmen Vázquez, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Juan Arias Uriburu, por auto de fecha 26 de Junio de 1917, cita, por medio de edictos que se publicarán en dos diarios locales y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlos valer.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

Salta, Junio 26 de 1917.  
*Nolasco Zapata*

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Pablo Romero y Micaela Cruz de Romero, por auto del señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial Dr. Augusto F. Torino, de fecha 25 de Junio de 1917, se cita por el presente y por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho, se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

*M. Sammillán.*

Secretario

**Edicto**

En la quiebra de D. Gerardo M. Guerra se ha dictado el siguiente decreto: Salta, Julio 26 de 1917.—A la oficina por ocho días y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1497 del Código de Comercio, hágase saber a los acreedores la presentación de la liquidación por medio de edictos que se publicarán durante ocho días en dos diarios locales y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, en la forma de estilo. —Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1512 del mismo Código, convócase a los acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo a objeto de fijar los honorarios del Sr. Síndico a horas 2 1/2 p. m. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados.

Salta, Julio 31 de 1917 .

*Pedro J. Aranda*

**DESLINDE**—En el juicio de deslinde de la finca «Federación» del señor José B. Posadas ubicada en el Departamento del Rosario de la Frontera limitada al norte, con propiedad de Adela S. de Posadas, separada por el Río del Rosario; sud, con herederos de José Leal; este, con propiedad de Fidela R. de Romero y oeste, con propiedad de Claudia P. de Lobo; el señor Juez de 1.ª instancia doctor Augusto F. Torino por auto de fecha 25 del corriente mes y año, ha ordenado se cite por el presente edicto y por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a las operaciones a practicarse teniéndose como perito al Ingeniero Pedro J. Frías.—Salta, de Julio 30 de 1917

*M. Sanmillán*

**DESLINDE**—En el juicio de deslinde y división de condominio de los señores Eusebio Rojas y Victorino Casasola de la finca Fagastina ubicada en el Departamento de Orán limitada al norte, el Río Bermejo; sud, con terrenos que fueron anteriormente fiscales hoy denominados Lote G, de dueños desconocidos; naciente, finca Yacaré de herederos de Eugenio Aparicio; poniente, con pro-

piedad Arbol Solo de Eusebio Rojas; el señor Juez de 1.ª instancia doctor Augusto F. Torino por auto de fecha 19 del corriente mes y año ha ordenado se cite por el presente edicto y por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a las operaciones a practicarse teniéndose como perito al propuesto señor Herman Pfister.

Salta, Julio 30 de 1917.

*M. Sanmillán*

**DESLINDE**

Habiéndose presentado el señor Juan Gandino solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca **San Pablo o Puesto Viejo**, ubicada en el departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: al norte, Elias Suárez y Cia.; al sud, Dr. Luis Linares, al este, Antonio Alarcón, Manuel Mercado y Paulino Figueroa; y al oeste, el Río Mojotoro.—El señor Juez de la causa doctor David E. Gudiño ha dictado el siguiente auto:—Salta, Junio 26 de 1917.—Autos y vistos: Por presentado con los documentos adjuntos. Hágase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «La Provincia» y «Nueva Epoca» y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, las diligencias que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale, a todos los interesados en ellas. Téngase como perito al señor Walter Hessling. A los efectos de las notificaciones en oficina, designase los días lunes, miércoles y viernes. Cítese al señor agente fiscal.—D. E. Gudiño.—Lo que el suscrito secretario dá a conocer a los interesados.

*Pedro J. Aranda—Secretario*

**VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**—De acuerdo con el artículo 707 del Código de procedimientos, el señor juez de primera instancia doctor Arias Urburu, ha resuelto convocar a los acreedores del concurso del señor Juan Manuel Villa, conocidos o desconocidos, privilegiados o comunes, a la junta de verificación, el día 8 de Agosto próxi-

mo a horas 3 de la tarde, con la prevención de que los acreedores que no concurren, se entenderá que se adhieren a lo que resuelva la mayoría de los acreedores comparecientes.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

Salta, Julio 18 de 1917

*N. Zapata.*

---

## REMATE S

Por SILVANO I. MURCIA

JUDICIAL BASE-- \$ 9.333.33

Por disposición del Sr. Juez de pri-

mera Instancia Dr. Juan Arias Uriburu en el juicio seguido por el Dr. Juan B. Gudiño contra Mariano Salas Castro el día 30 del presente mes de Julio a las 10 a. m. en la Confitería del Aguila venderé en público remate un terreno ubicado en la manzana N° 11 del Campo Belgrano: Límites: Norte, calle O'Higgins y terreno Avellaneda: Este, calle Pueyrredón; Sub, calle Ameghino y terrenos de Pira, y Oeste, calle Dean Funes, propiedad de Pira, Avellaneda y Villalva.

*Silvano I. Murcia*

---

Talleres gráficos de la Penitenciaría